

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
01 JUL 2013
Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - G.A.A.C.
ALEXANDER DIAZ PINEDO
E. Gerente de Coordinación y Apoy.

Resolución de Alcaldía N° 553 -2013-MPC-AL

Callao, 01 JUL 2013¹

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.



VISTO, el Informe N° 829-2013-MPC/GGA-GP de fecha 11 de junio del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario N° 148-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 11 de junio del 2013, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **FELIPE CARRIZALES CONDORI**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, el señor **FELIPE CARRIZALES CONDORI**, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25401342, así como del Informe Escalafonario N° 148-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 01 de mayo de 1943;

Que, en tal sentido, **FELIPE CARRIZALES CONDORI**, Código N° 00128, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;



Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, a partir de la fecha, por Límite de Edad al señor **FELIPE CARRIZALES CONDORI**, Código N° 00128, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO 2.- La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLAJES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE